

15 de julio de 2024	ACTA
----------------------------	-------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	15 de julio de 2024
Duración	Desde las 12:12 hasta las 12:19 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

Asisten:

Luis-Ramón CIORDIA (PSN-PSOE)	Nicoleta-María ROTAR (PSN-PSOE)
Andrés GARRAZA (PSN-PSOE)	Sergio DIAZ (PSN-PSOE)
María-Begoña FERNÁNDEZ (PSN-PSOE)	

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión, aprobándose la conveniencia de celebrar la sesión por la necesidad de resolver expedientes administrativos urgentes (art. 79 y ss. ROF), procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Autorización para realizar de la tramitación administrativa reglamentaria ante la Junta Electoral tras renuncia al cargo de concejal de don Pedro-Jesús Azcona García.
- 2.- Aprobación de las Bases de la convocatoria para cubrir de forma temporal un puesto de coordinación administrativa y elaboración de lista de personas aspirantes a la contratación.
- 3.- Aprobación de las Bases para la contratación de personal temporal para la prestación de los servicios de peón/a de servicios múltiples

A.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación para realizar de la tramitación administrativa reglamentaria ante la Junta Electoral tras renuncia al cargo de concejal de don Pedro-Jesús Azcona García.

Que por don **PEDRO-JESÚS AZCONA GARCÍA** se ha presentado renuncia al cargo de concejal y, conforme dispone la legislación vigente, se debe dar cuenta de la misma al Pleno de este ayuntamiento con el fin que la Corporación municipal autorice a iniciar procedimiento de sustitución, mediante traslado a la Junta Electoral Central, para que se expida credencial en favor de la siguiente persona de la lista presentada para las últimas elecciones locales celebradas

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 182 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), leída la propuesta y sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el siguiente,

“ ACUERDO :

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Allo presentada por don PEDRO-JESÚS AZCONA GARCÍA

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la **Junta Electoral Central** junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación y fue publicado en el Boletín Oficial, es la primera suplente, doña **NEREA ARRASTIA FERNANDEZ (INDEPENDIENTE)**, como siguiente de la lista, y solicitando a la Junta Electoral Central que remita la correspondiente **credencial** para que pueda tomar posesión de su cargo.”

2.- Aprobación de las Bases de la convocatoria para cubrir de forma temporal un puesto de coordinación administrativa y elaboración de lista de personas aspirantes a la contratación.

Que las oficinas municipales han procedido al cambio de herramientas de gestión administrativa y se hace necesario realizar adaptaciones para poder cumplir los requisitos legales que las nuevas plataformas exigen y así poder continuar con la prestación de los diversos servicios públicos mediante la realización de dichas tareas puntuales y urgentes

Que esta situación es una de las excepciones admitidas para proceder a la contratación en régimen temporal, la cual se realizaría a través del Servicio Navarro de Empleo (SNE-Estella), solicitándose la subvención pertinente con cargo al presupuesto foral.

Acompañan a esta propuesta las BASES de dicha contratación temporal por seis meses en jornada completa, y también se constituirá una lista temporal con las personas que consigan aprobar las pruebas de la convocatoria y no obtuvieran la plaza temporal ofertada para cubrir futuras necesidades similares de esta entidad local.

Las personas aspirantes deberán cumplir las condiciones exigidas por la convocatoria de subvención y, como en otras ocasiones anteriores, estar inscritas con perfil administrativo en el SNE para ser incluidas en el listado de personas aspirantes.

Es por ello que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

“ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar por necesidad urgente la oferta de la contratación temporal por seis meses a jornada completa de una persona de perfil administrativo para la implantación de las nuevas herramientas de gestión en las oficinas municipales a través del SNE y constitución de una lista temporal con las personas que consigan aprobar las pruebas de la convocatoria y no obtuvieran la plaza temporal ofertada para cubrir futuras necesidades similares de esta entidad local.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de la citada convocatoria y facultar a Alcaldía para realizar la tramitación necesaria ante el SNE – Estella para llevar a cabo la contratación adaptando dichas Bases a los requisitos de la subvención foral que se solicitará.

TERCERO: Dar la máxima difusión a este acuerdo dictándose bandos para general conocimiento para que las personas interesadas se inscriban en el SNE conforme se ha detallado.”

3.- Aprobación de las Bases para la contratación de personal temporal para la prestación de los servicios de un puesto de peón/a de Servicios Múltiples y elaboración de lista de personas aspirantes a la contratación.

Que ha quedado agotada la anterior lista de contratación de peones/as elaborada conforme a la convocatoria y al resultado de las pruebas realizadas en 2022, siendo necesaria la prestación de diversos servicios públicos para responder a necesidades puntuales y urgentes de esta entidad local.

Que esta situación es una de las excepciones admitidas para proceder a la contratación en régimen temporal, la cual se realizaría a través del Servicio Navarro de Empleo (SNE-Estella), solicitándose la subvención pertinente con cargo al presupuesto foral.

Acompañan a esta propuesta las BASES de dicha contratación temporal por seis meses de un peón ESM, y también se constituirá una lista temporal con las personas que consigan aprobar las pruebas de la convocatoria y no obtuvieran la plaza temporal ofertada.

Las personas aspirantes deberán cumplir las condiciones exigidas por la convocatoria de subvención y, como en otras ocasiones anteriores, **estar inscritas como peones/as en el SNE** para ser incluidas en el listado de aspirantes.

Es por ello que se propone al Pleno la adopción de los siguientes: **“ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar por necesidad urgente la oferta de la contratación temporal de un peón de Servicios Múltiples (ESM) a través del SNE de una persona a jornada completa por un mínimo de tres meses y constitución de una lista temporal con las personas que consigan aprobar las pruebas de la convocatoria y no obtuvieran la plaza temporal ofertada.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de la citada convocatoria y facultar a Alcaldía para realizar la tramitación necesaria ante el SNE – Estella para llevar a cabo la contratación adaptando dichas Bases a los requisitos de la subvención foral que se solicitará.

TERCERO: Dar la máxima difusión de este acuerdo a la ciudadanía, dictándose bandos para general conocimiento.”

Por la Sra. Alcaldesa se informa que todas las contrataciones de personal se han realizado siempre conforme al procedimiento establecido y concretamente, las ahora existentes, derivaron del proceso de

elaboración de listas tras las pruebas selectivas realizadas en 2022, aclarando el sr. Secretario que además toda la información, como por ejemplo las puntuaciones de cada aspirante, los resultados de las pruebas y todas las circunstancias del procedimiento de selección, se han expuesto siempre públicamente en el Tablón de Anuncios y en los medios de difusión del ayuntamiento, como así puede comprobarse y mas aun cuando dichas contrataciones se han presentado a subvenciones del Gobierno de Navarra que exige el máximo rigor en este tipo de procesos de selección.

Se insta a la ciudadanía a solicitar información o aclarar dudas en las oficinas municipales si desea participar en estas convocatorias.

Finalizados los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 12:19 horas, de lo que yo, como Secretario doy fé a los oportunos efectos, quedando por mi firmada esta Acta provisional para su definitiva aprobación en la siguiente sesión ordinaria de Pleno.

EL SECRETARIO